

	<b>CEMARCARIBE S.A.S. E.S.P.</b> PROCEDIMIENTO	Código: CEMAR-OM-P-01-25
	PROCEDIMIENTO CONEXIÓN DE CARGA EN EL STR	Versión No. 01
	Operación y Mantenimiento	Fecha de Aplicación: 01/04/2025 Página 1 de 6



Coordinador HSEQ	PMO / Ingeniero Eléctrico	Gerente de Proyecto
<b>Elaboro</b>	<b>Reviso</b>	<b>Aprobó</b>

	<b>CEMARCARIBE S.A.S. E.S.P.</b> PROCEDIMIENTO	Código: CEMAR-OM-P-01-25
		Versión No. 01
	PROCEDIMIENTO CONEXIÓN DE CARGA EN EL STR	Fecha de Aplicación: 01/04/2025
	Operación y Mantenimiento	Página 2 de 6

## 1. OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para la evaluación y aprobación de punto de conexión ante CEMARCARIBE S.A.S. E.S.P. (en adelante El Transportador) de acuerdo con lo estipulado en la regulación vigente aplicable (CREG 025 de 1995, CREG 070 de 1998, CREG 156 de 2011, CREG 075 de 2021 y todas aquellas normas que las modifiquen, complementen o sustituyan).

## 2. ALCANCE

Aplica a los usuarios que requieran de un punto de conexión a nivel 4, con CEMARCARIBE S.A.S. E.S.P.

## 3. DEFINICIONES

- **Activos de Conexión:** Son aquellos activos que se requieren para que un Generador, un Usuario u otro Transmisor, se conecte físicamente al Sistema de Transmisión Nacional, a un Sistema de Transmisión Regional, o a un Sistema de Distribución Local.
- **Consignación de Equipos:** Es el procedimiento mediante el cual se autoriza el retiro de operación de un equipo, una instalación o parte de ella para mantenimiento.
- **Distribuidor Local (DL):** Persona que opera y transporta energía eléctrica en un Sistema de Distribución Local, o que ha constituido una empresa cuyo objeto incluye el desarrollo de dichas actividades; y la operará directamente o por interpuesta persona (Operador).
- **Niveles de Tensión:** Los sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local se clasifican por niveles, en función de la tensión nominal de operación, según la siguiente definición:
  - Nivel 4: Sistemas con tensión nominal mayor o igual a 62 kV
  - Nivel 3: Sistemas con tensión nominal mayor o igual a 30 kV y menor de 62 kV
  - Nivel 2: Sistemas con tensión nominal mayor o igual a 1 kV y menor de 30 kV
  - Nivel 1: Sistemas con tensión nominal menor a 1 kV
- **Operador de Red de STR's y/o SDL's (OR):** Es la persona encargada de la planeación de la expansión y de las inversiones, operación y mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL; los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR's y/o SDL's aprobados por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos.
- **Punto de Conexión:** Es el punto de conexión eléctrico en el cual el equipo de un usuario está conectado a un STR y/o SDL para propósito de transferir energía eléctrica entre las partes.

	<b>CEMARCARIBE S.A.S. E.S.P.</b> <b>PROCEDIMIENTO</b>	Código: CEMAR-OM-P-01-25
		Versión No. 01
	PROCEDIMIENTO CONEXIÓN DE CARGA EN EL STR	Fecha de Aplicación: 01/04/2025
	Operación y Mantenimiento	Página 3 de 6

- **Sistema de Distribución Local (SDL):** Sistema de transmisión de energía eléctrica compuesto por redes de distribución municipales o distritales; conformado por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 kV que no pertenecen a un sistema de transmisión regional por estar dedicadas al servicio de un sistema de distribución municipal, distrital o local.
- **Sistema de Transmisión Regional (STR):** Sistema interconectado de transmisión de energía eléctrica compuesto por redes regionales o interregionales de transmisión; Conformado por el conjunto de líneas y subestaciones con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 kV y que no pertenecen a un sistema de distribución local.
- **SSPD:** Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- **UPME:** Unidad de Planeación Minero Energética.
- **Usuario:** Persona que utilice o pretenda utilizar, o esté conectado o pretenda conectarse a un STR o SDL.

#### 4. DESARROLLO

El Usuario interesado en desarrollar la conexión de su proyecto de su carga al STR de El Transportador, debe gestionar su solicitud según las disposiciones de fechas y plazos de inscripción, evaluación y respuesta definidas en resolución CREG 075 de 2021 y UPME 528 de 2021 y/o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

A continuación, se describe de forma general el procedimiento para el registro y evaluación de las solicitudes de capacidad de transporte:

- 4.1. El Usuario interesado debe registrarse en el Sistema Único de Usuarios (SUU) de la UPME a través del portal web <https://www1.upme.gov.co/>, en la sección de Servicio a la ciudadanía – Ventanilla única – Trámites y servicios – Ingresar al SUU, o accediendo directamente al enlace <https://www.upme.gov.co/ventanilla-unica-de-tramites-y-servicios/sistema-unico-de-usuarios/>.

	<b>CEMARCARIBE S.A.S. E.S.P.</b> <b>PROCEDIMIENTO</b>	Código: CEMAR-OM-P-01-25
	<b>PROCEDIMIENTO CONEXIÓN DE CARGA EN EL STR</b>	Versión No. 01
	Operación y Mantenimiento	Fecha de Aplicación: 01/04/2025 Página 4 de 6



Inicio » Ventanilla Única de Trámites y Servicios » Sistema Único de Usuarios

## Sistema Único de Usuarios

 Ingresar aquí si eres un usuario nuevo **Regístrate**

 Ingresar aquí si eres un usuario registrado **Iniciar sesión**

El nuevo Sistema Único de Usuarios permite la autogestión en línea de los siguientes trámites y servicios ante la UPMF

- 4.2. Una vez que el Usuario se registre, podrá presentar su solicitud de asignación de capacidad de transporte por medio de la cuenta asignada en el Sistema Único de Usuarios (SUU), accediendo al portal directamente a través del enlace <https://suu.upme.gov.co/Sis-Usu/> .





Bienvenido,  
Ingrese su nombre de usuario y contraseña.

**Usuario**

**Contraseña**

Recordarme

¿Olvidó su Contraseña? [Cambiar Contraseña](#)

**Ingresar**

	<b>CEMARCARIBE S.A.S. E.S.P.</b> PROCEDIMIENTO	Código: CEMAR-OM-P-01-25
		Versión No. 01
	PROCEDIMIENTO CONEXIÓN DE CARGA EN EL STR	Fecha de Aplicación: 01/04/2025
	Operación y Mantenimiento	Página 5 de 6

- 4.3. Al momento de presentar la solicitud de capacidad de transporte, se debe diligenciar la información básica del interesado y la del proyecto, adjuntando los soportes definidos en las circulares CREG 010 de 2021 y CREG 013 de 2021 y/o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan. Finalmente, el interesado debe realizar el pago de la tarifa por el estudio de la solicitud, cuyo valor será definido mediante resolución CREG.
- 4.4. La UPME como entidad encargada de evaluar la solicitud de capacidad de transporte, para cada ciclo de evaluación según los plazos definidos en la resolución CREG 075 de 2021 y/o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan, revisará la completitud de la solicitud presentada por El Usuario de acuerdo con la circular CREG 047 de 2023 2021 y/o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan, procediendo a emitir según sea el caso, un concepto de completitud o a solicitar información adicional. Posteriormente la solicitud pasa a comentarios por parte de El Transportador, para finalmente ser evaluada en su totalidad por la UPME y así proceder a emitir el respectivo concepto a cada solicitud presentada.
- 4.5. La información general de asignación de capacidad de transporte en el SIN será publicada por la UPME al final de cada ciclo de evaluación en el portal de información Repositorio de Transportadores <https://app.upme.gov.co/InfoEstudiosConexion/Home/Login> y en el sitio de Proceso de Conexiones, accediendo a través del enlace <https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/Proceso-de-conexiones.aspx> .
- 4.6. Las solicitudes de modificación de Fecha de Puesta en Operación, cesión de capacidad de transporte, retiro temporal de generadores, renovación de instalaciones de generación y conexiones temporales deben ser diligenciadas a través del mecanismo transitorio de la Ventanilla Única (<https://app.upme.gov.co/FormularioSolConexiones/Home/Index>).

El Usuario interesado en acceder a la información del sistema eléctrico operado por El Transportador para la realización de sus estudios eléctricos, diseños de conexión, y definición de viabilidad de espacio físico en subestaciones, podrá consultar esta información en cualquier momento a través del portal web “Repositorio de Transportadores” de la UPME, registrándose en el enlace <https://app.upme.gov.co/InfoEstudiosConexion/Home/Login> , o a través de la Ventanilla Única de Tramites y Servicios de la UPME, en la sección de Proceso de Conexiones <https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/Tramites-y-servicios.aspx> .

	<b>CEMARCARIBE S.A.S. E.S.P.</b> PROCEDIMIENTO	Código: CEMAR-OM-P-01-25
		Versión No. 01
	PROCEDIMIENTO CONEXIÓN DE CARGA EN EL STR	Fecha de Aplicación: 01/04/2025
	Operación y Mantenimiento	Página 6 de 6

En el caso de que el interesado en acceder a la información del sistema eléctrico de El Transportador tenga dudas o comentarios sobre la información cargada en el “Repositorio de Transportadores”, debe realizar su solicitud de aclaración a través de la opción “Otras solicitudes del mecanismo transitorio” en la sección de Proceso de Conexiones <https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/Proceso-de-conexiones.aspx> , seleccionando la opción “Reporte de la información necesaria para estudios de conexión por parte de transportadores. Art 6 res CREG 075-2021”.

Se destaca que es responsabilidad del Usuario autogestionar su solicitud de asignación de capacidad de transporte en los tiempos definidos por la resolución aplicable, atendiendo además los requerimientos de información para la conexión de su proyecto.

Los procedimientos y enlaces indicados en este documento son los vigentes a la fecha de elaboración de este y no están bajo el control de El Transportador, por lo que será de total responsabilidad de El Usuario validar las actualizaciones que realicen la UPME o la CREG a los mismos.

## 5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
01	01/04/2025	Creación del Documento	Luis Ramos Month